

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada y su entorno, Gelves (Sevilla).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada de Gelves (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada de Gelves y su entorno, sita en la provincia de Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Koumba Patrick, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de julio de 2001, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor M.W.P., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2082/2001).

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en lo que afecta a «Reubicación del Equipamiento Social» en el Plan Parcial P.P.-1, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 6 de julio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 21 de junio de 2001, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 19 de abril de 2001, las bases que han de regir la oposición libre para cubrir 4 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio, de 2001, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

«Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en 4.^a categoría, a los efectos de lo establecido en el R.D. 236/88, de 8 de marzo, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un delegado de personal o, en caso de no existir, un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Ogíjares.
- Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

De cada miembro del Tribunal se nombrará su correspondiente sustituto.

El Tribunal no podrá actuar si no concurren al menos cuatro de sus miembros y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando con-

curran alguna de las circunstancias determinadas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.»

«7.1. Primera fase. Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Añadir lo siguiente: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 6 de julio de 2001.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 21 de junio de 2001, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 19 de abril de 2001, las Bases que han de regir el concurso oposición libre para cubrir una plaza de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2001, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

«6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un delegado de personal o, en caso de no existir, un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Ogíjares.
- Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

«8. Proceso selectivo.

Segunda fase. Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Añadir lo siguiente: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado

de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 6 de julio de 2001.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO relativo a creación de Mancomunidad de Municipios para el fomento del empleo.

ASAMBLEA DE CONCEJALES PARA LA CREACION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

ANUNCIO

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, en relación con lo establecido en el art. 27 y ss. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el 4 de julio de 2001, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

«Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad voluntaria que se denominará "Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo" para las siguientes finalidades y prestación de los servicios:

1. Constituyen los fines de la Mancomunidad:

a) El diseño, la promoción, la financiación y la gestión de toda clase de programas, planes y actividades de fomento de empleo.

b) El diseño, la promoción, la financiación y la gestión de toda clase de programas, planes y actividades dirigidos a la creación de empresas, especialmente las que adopten las formas de sociedades cooperativas o de sociedades laborales.

2. La Mancomunidad dirigirá particularmente sus esfuerzos a los programas, planes y actividades dirigidos a colectivos sociales poco presentes en la vida económica, como mujeres y jóvenes, o necesitados de políticas específicas de apoyo, como minusválidos, etc.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u organismos públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

4. En particular, la Mancomunidad desarrollará las siguientes actividades y servicios:

a) La gestión de las obras y servicios que se incluyen para los municipios mancomunados en los programas y planes de Fomento de Empleo Agrario y similares.

b) La promoción y gestión de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Escuelas de Empresas.